

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDFT-P

Tinyahuarcó, 29 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital Fundición de Tinyahuarcó;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 009-2023-CM-MDFT-P aprobado en sesión extraordinario, de fecha 29 de diciembre de 2023, que acordó aprobar, la Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica (EO), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarcó, mediante la emisión de la Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 195° de la citada Carta Magna, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3. y 8. Del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, antes señalada, modificada por Ley N.° 31433, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, consideradas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y además asuntos sobre lo que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la efectiva implementación de la función de integridad pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de

Ir. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) - Tinyahuarcó - Pasco

... Gobierno Local con Justicia Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"SECRETARÍA GENERAL"

organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante INFORME N°293-2023-MDFT/GM-DPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicito aprobación mediante ordenanza la modificación de la Estructura Orgánica (EO) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y con resolución de alcaldía, el Manual de Perfil de Puesto (MPP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), sea aprobado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (EO), Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF); DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Estructura Orgánica (EO), y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

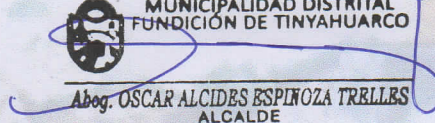
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto su publicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación como corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinyahuarco la distribución y/o notificación de la Ordenanza Municipal.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE